

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 219

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
NRO. IDENTIFICACION : 796

Señores:	R.U.C.
Dirección:	
Telefono:	Fax:
Nro. Cons.:	Fecha: 19/04/2024 Documento:
Concepto:	CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL DE ELABORACION, EVALUACION Y MONITOREO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACION DE ESTRATEGIAS EN LA ENSEÑANZA EN EBR, EN LA LENGUA AMAZONICA DE ASHANINKA PARA EL PROYECTO CREE

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	UNIDAD	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y/O MONITOREO EN TALLERES DE CAPACITACION DEL SECTOR EDUCACION - ASHANINKA SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de compra

- Forma de pago:
- Garantia:
- La cotizacion debe incluir I.G.V.
- Plazo de entrega / Ejecucion del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotizacion:
- Remitir junto con su cotizacion la declaracion jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas
- Indicar su razon social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



ESTADO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de asistencia técnica y monitoreo en talleres de capacitación del sector educación, dado por un profesional o técnico PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO, EN LA CAPACITACIÓN DE ESTRATEGIAS EN LA ENSEÑANZA EN EBR, EN LA LENGUA AMAZÓNICA DE ASHANINKA. SUBPARTIDA: 07.02.03.02 DEL COMPONENTE 07: SUFICIENTE CAPACIDADES PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL DOCENTE. PROYECTO: “CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

Hsrl. Justino W. Llacolla Hualiparmachi
COORDINADOR COMPONENTE 07 PROY. - CREE

FINALIDAD PÚBLICA

Mejora del desempeño profesional docente en la educación básica regular de la región del Cusco, en modelos educativos y pedagógicos. según la SUBPARTIDA: 07.02.03.02, DEL COMPONENTE 07: SUFICIENTE CAPACIDADES PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL DOCENTE, del Proyecto: “CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”. CUI N° 2506860.

III. OBJETIVOS GENERAL

Contratar el servicio de asistencia técnica y monitoreo en talleres de capacitación del sector educación, para que mediante un profesional o técnico realice las tareas de elaboración, evaluación y monitoreo del cumplimiento de la CAPACITACIÓN DE ESTRATEGIAS EN LA ENSEÑANZA EN EBR, EN LA LENGUA AMAZÓNICA DE ASHANINKA, cuyo objetivo es mejorar el desempeño profesional docente de educación básica regular de la región del Cusco, en modelos educativos y pedagógicos avanzados e innovadores, en beneficio de los docentes de los 14 UGEL, de la región del Cusco. Para el cumplimiento de la SUBPARTIDA 07.02.03.02 DEL COMPONENTE 07: SUFICIENTE CAPACIDADES PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL DOCENTE, del proyecto: “CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”. CUI N° 2506860.

IV. PRESTACIÓN DE SERVICIO

Se deberá contratar el servicio de asistencia técnica y monitoreo en talleres de capacitación del sector educación, esto mediante un profesional o técnico con conocimientos en IDIOMA AMAZÓNICO – ASHANINKA para el desarrollo de capacitación DE ESTRATEGIAS EN LA ENSEÑANZA EN EBR, EN LA LENGUA



Hagamos **HISTORIA**



Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú

<https://www.gereducusco.gob.pe/>



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AMAZÓNICA DE ASHANINKA, para docentes de los tres niveles de Educación Básica Regular de la Región de Cusco, de acuerdo a la subpartida: 07.02.03.02. COMPONENTE 7: SUFICIENTE CAPACIDADES PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL DOCENTE, del proyecto: "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO". CUI N° 2506860.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
Hist. Justino W. Llacolla Hualpamachi
COORDINADOR COMPONENTE 07 PROY. CREE

El profesional o técnico, deberá cumplir las siguientes actividades:
PLANIFICAR LA CAPACITACIÓN DE ESTRATEGIAS EN LA ENSEÑANZA EN EBR, EN LA LENGUA AMAZÓNICA DE ASHANINKA, Elaboración de los términos de referencia para la contratación del especialista con dominio de la lengua amazónica ashaninka; elaboración de malla curricular para las capacitaciones; supervisar y dirigir las acciones antes, durante y después de la capacitación; registro y monitorio de asistentes y asistencia de los docentes beneficiarios; ejecución de acciones para el cumplimiento de objetivos de la capacitación.

CAPACITACIÓN DE ESTRATEGIAS EN LA ENSEÑANZA EN EBR, EN LA LENGUA AMAZÓNICA DE ASHANINKA		
ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN		
TIEMPO	30	DÍAS CALENDARIO

El servicio del profesional o técnico será ejecutado a través de una plataforma virtual:

- Zoom o
- Google meet o
- Whatsapp.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- El proveedor no debe tener impedimento para contratar con el estado, acreditarlo con declaración jurada.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).

VI. PERFIL PROFESIONAL

El servicio del PROFESIONAL Y/O TÉCNICO deberá de cumplir con el siguiente perfil:

CARGOS	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL
PROFESIONAL Y/O TÉCNICO COMO PLANIFICADOR, EN LA	01	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Profesional y/o técnico con especialidad en educación básica regular, y acreditar con certificado o diploma de especialidad. ➤ Experiencia general mínima de (03) años en entidades públicas o privadas, acreditar copia de contratos y ordenes de servicio. ➤ Experiencia mínima de dos (02) años desarrollando laborales de enseñanza, capacitación y planificación en

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
Hs.L. Justino W. Llacolla Huallparimachi
COORDINADOR COMPONENTE 07 - CREE

ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN		<p>capacitación de estrategias en la enseñanza en EBR, en la lengua amazónica de ashaninka.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Profesional y/o técnico en: educación, administración, turismo, historia, antropología y sociología. ➤ Haber desarrollado 02 o 03 servicios de capacitación en la lengua amazónica ashaninka. ➤ Contar con especialización en Educación Intercultural Bilingüe, curso en Educación Intercultural Bilingüe, acreditar con copia simple certificado de especialización. ➤ Curso o constancia sobre el dominio de la lengua originaria. ➤ Certificado de capacitador en lenguas originarios. ➤ Curso en estrategias de la educación intercultural bilingüe. <p>Acreditación: se certificará el perfil profesional con copia simple de título, diploma, constancia, contratos u ordenes de servicio, u otra documentación, que de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del proveedor.</p>
---------------------------------------	--	--

EL CONTRATISTA, declara acreditar el cumplimiento de los requisitos del servicio según términos de referencia para realizar el servicio denominado.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio del profesional o técnico tendrá una duración de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de servicio, y previa comunicación del coordinador del componente 07, con autorización y conocimiento del residente e inspector del proyecto.

VIII. LUGAR DEL SERVICIO

La modalidad de intervención y ejecución será de forma virtual por la plataforma del CREE a través de programa Canva y presencial (prevista por el coordinador y el residente del proyecto).

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación y conformidad del servicio estará a cargo del Residente del proyecto y Visto Bueno del supervisor del proyecto CREE, previo informe del responsable del componente 07 del proyecto CREE.

X. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realiza en **un solo pago**, se contemplará una vez entregado el informe de culminación del servicio, como se muestra en el recuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%
01	único entregable del servicio	100%
TOTAL		100%

XI. ACTIVIDADES A CUMPLIR

- Remitir informe de conformidad de la ejecución de las capacitaciones.
- Remitir reportes de las acciones ejecutadas durante la capacitación, elaboración de planes de trabajo y programas, cuando se le requiera.
- Evaluar la elaboración de los materiales para la capacitación según requiera la subpartida, en coordinación con los especialistas encargados.
- Monitorear el cumplimiento del trámite documentario para la ejecución de las actividades de la subpartida.
- Supervisar el cumplimiento de las acciones de la CAPACITACIÓN DE ESTRATEGIAS EN LA ENSEÑANZA EN EBR, EN LA LENGUA AMAZÓNICA DE ASHANINKA, como lo contempla la subpartida del componente 07.
- Supervisar al personal encargado de las capacitaciones, para el cumplimiento de objetivos de la subpartida del componente 07.
- supervisar la ejecución de las metas establecidas según el plan de trabajo de los especialistas o capacitadores en la lengua amazónica ashaninka.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
 Hsll. Justino W. Liacolla Huallipimarachi
 COORDINADOR COMPONENTE 07 PROY. - CREE

XII. ENTREGABLES/PRODUCTOS

El proveedor presentará un (01) entregable de acuerdo al plazo de la ejecución del servicio, el cual deberá ser remitido, mediante una carta de presentación del entregable, a través de Mesa de Partes de la GEREDU, en forma física, debidamente firmado y foliado, con atención al Proyecto CREE, dicho entregable deberá contener lo siguiente:

Entregable	Contenido	Plazo de entrega
Primer y único entregable: 01 ejemplar de la carta con las evidencias, más 01 CD, con contenido de información en formato digital.	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar todos los documentos actuados previo a la emisión de la Resolución Gerencial Regional, de la capacitación. • Entregar el plan de trabajo como la malla curricular de las capacitaciones a los docentes. • Copia de la elaboración del término de referencia TDR, para la contratación de los servicios de especialistas. • Nómina de los especialistas de la lengua amazónica – ashaninka. • Panel fotográfico. • Evidencias del monitoreo y supervisión de las capacitaciones. • Registro de las evaluaciones de la capacitación. • Evidenciar las observaciones habidos durante el desarrollo de las capacitaciones. 	Primer y único entregable a los 30 días calendario, después del trabajo y desarrollo del servicio.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCION DE
GESTION
INSTITUCIONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En caso de existir observaciones al entregable, la entidad contratante notificará al proveedor, otorgándole un plazo máximo hasta de 02 días calendario, desde el día siguiente de recibida la carta de notificación para su corrección.

Entrega de una carta de todos los actuados del SERVICIO DE ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN, DEL DESARROLLO CAPACITACIÓN DE ESTRATEGIAS EN LA ENSEÑANZA EN EBR, EN LA LENGUA AMAZÓNICA DE ASHANINKA A DOCENTES DE LA REGIÓN CUSCO.

XIII. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

XIV. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: para lo no previsto en la presente Directiva, es de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, las normas de Derecho Público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de Derecho Privado, en ese orden de prelación.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Hidalgo Justino W. Llacolla Huallinimacchi
COORDINADOR COMPONENTE 07 PROY - CREE



XVI. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Mst. Justino W. Liacolla Mujalparimachil
COORDINADOR COMPONENTE DE PROY. - CREE



XVII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Eco. Hilaria Echevarría Huamani
ESPECIALISTA REGULACIÓN Y SIGA
C.C. 1882